



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

1 9 DIC 2018

31/05/2019

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 1 9 DIC 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0020/12/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0010392

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interisecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación e favor de la emprese denominada. importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V.

PLÁSTICOS 28, SANTA CLARA COATITLA

CP. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

TEL. (55) 5329 1800:

Correo-e: alejandro.paez@clariant.com

NOMBRE COMERCIAL

PHENONIP

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

2-Fenoxietanol

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

122-99-6

ESTADO FÍSICO

R.F.C. o C.U.R.P.

CME 9507123M7

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

>= 70 -< 90

CANTIDAD

10,000 Kilogramos

UNIDAD DE MEDIDA

CAS

CANTIDAD 10,000

FRACCION ARANCELARIA

3808.99.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

COMO MATERIA PRIMA EN LA FABRICACIÓN DE COSMÉTICOS PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

DEU

ADUANA DE ENTRADA

VERACRUZ, VERACRUZ

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

IC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



0060279

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material péligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Debido al uso u objeto de la importación no aplica permiso de COFEPRIS

MAEL/PRLC/SBS/JHLS

C.c.e.p Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Coordinación de\Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0020/12/18